



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA TULIO VARON  
NIT. 800.033.247-6  
PURIFICACION - TOLIMA

Pág. 1 de 4



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA DE ELABORACION	MAYO 29 DE 2020
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	MARIA INIRIDA GUZMAN PADILLA
<b><u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u></b>	
<p>Según el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, donde se imparten instrucciones en materia de orden público debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en su artículo 3, establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del País.</p> <p>Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), con el fin de ofrecer estrategias para los Instituciones Educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones Sanitarias.</p> <p>Que, la Circular 082 de 2020 de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima, entrega orientaciones administrativas y pedagógicas de acuerdo a la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar la impresión de guías pedagógicas a una cara tamaño carta para realizar entrega a los estudiantes de los grados de transición a once de todas las sedes de la Institución Educativa Tulio Varón, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19 que nos obliga al trabajo académico en casa y teniendo en cuenta las competencia directa del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales.</p>	
<b><u>OBJETO</u></b>	
SUMINISTRO 3.400 HOJAS DE PAPEL FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO, UNA CARA EN PAPEL DE 75 GR.	
<b><u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u></b>	
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA TULIO VARON  
NIT. 800.033.247-6  
PURIFICACION - TOLIMA

Pág. 2 de 4



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Tipo de Contrato:** Contrato de Suministro

**Imputación Presupuestal:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.1.6.1	DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	\$4.250.250	002
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 4.250.250.00

**Valor estimado del contrato:** Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte.

**Forma de pago:** Se realizaran un (01) pago a la entrega y presentación de la factura, en la sede principal.

**Plazo del contrato:** Treinta días (30).

**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	María Inírida Guzmán Padilla
Dependencia:	Rectoría

**REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut del ACTUALIZADO DE 2019 - 2020
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor Precio



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

***Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:***

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la Circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaria de Educación del Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

Amparo	Vigencia	Monto a cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

**CONVOCATORIA DE LAS VEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA TULIO VARON**  
**NIT. 800.033.247-6**  
**PURIFICACION - TOLIMA**

**Pág. 4 de 4**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO**  
**REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

***RESPONSABLES***

**MARIA INIRIDA GUZMAN PADILLA**  
Rectora  
Ordenadora del Gasto - Ejecutor